

me adonde Comencen a m...
con tal el Comby, cuya
circunt. Subira antes
por la fuerza nunca se
hubiera asiguado a
supir tales gastos, mayor
mente no teniendo aiso
a N. D. sobre nuevas y
mas rigorosas ordenes
a N. D. que tampoco aqui
se han tenido.

Examinare pues que
integros a N. D. a nuevo
su poderio inflexo, apun
a que de de entrada
al Comby or Valen. a
y su Galuchy, pues gra.
a Dios gozamos a perfia
salud y estamos libres
a Santiago. El Ex. no por

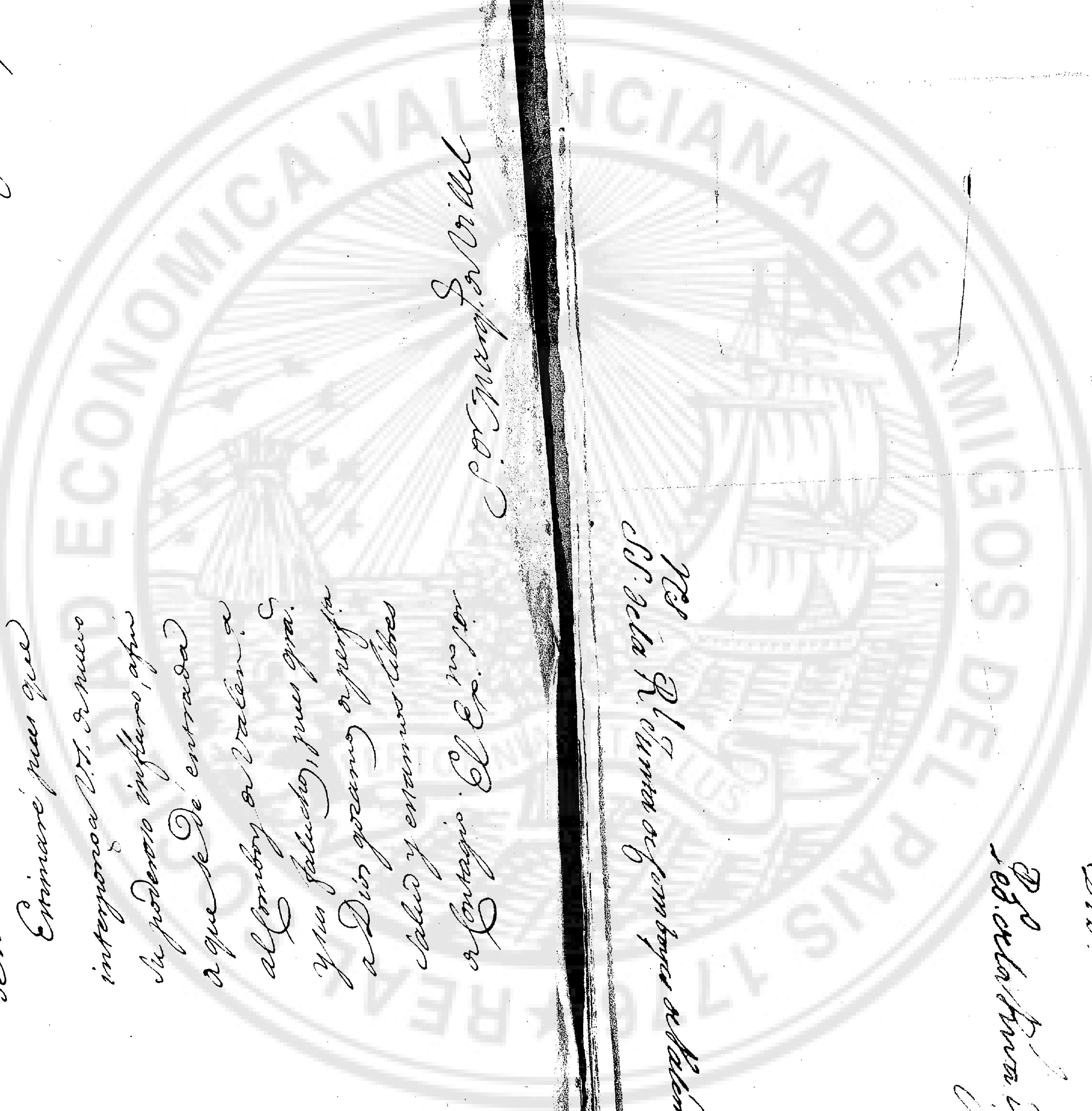
C. O. M. J. O. R. V. M. L.

Manque a la Romana
escrito a D. Juan. or
veloso opacude su
proteccion a favor a lo
Galuchy y sus Combyes
con respeto a su aut.
lo q. De servia Co.
recordando en esta ocasin.
D. Juan. or. D. J. O. R. V. M. L.
6 de Enero 1801.
F. de Manq. S. de Valera =

MS de la Real Junta de Combyes de Valencia.

Por
una unido a lo
antes el oficio de un
M. J. O. R. V. M. L.
Por un q. Combyes
De N. D. q. q. queda
en Diferencia hacen
el mesio q. Combyes
D. J. O. R. V. M. L.
m. a. S. de Manq. Co. R.
D. J. O. R. V. M. L.

1792-1802
Junta de Combyes. C-30, n. 175



Manq. J. O. R. V. M. L.